



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 14 de Noviembre de 2016.

VISTO: El expediente N° 00-08021/2015, del registro de esta Universidad; caratulado: "Hernández Valbuena, Carlos Alberto; S/Revalidación de título de la Carrera de Medicina", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente el Señor Carlos Alberto Valbuena solicitó la Reválida de su título de Doctor en Medicina otorgado por la Universidad de Ciencias Médicas "Doctor Ernesto Che Guevara de la Serna", Pinar del Río - República de Cuba.

Que, al respecto, cabe destacar que el Comité de Reválida, previsto en el artículo 1 - apartado 2 inc. b) de la Ordenanza C.S. N° 045/2015 que reglamenta el Procedimiento Administrativo para Obtención de Reválida, es quien analiza en forma sustancial la equivalencia del plan de estudio, programa analítico de las materias y perfil de egresado.

Que, en relación a ello, el Comité de Reválida, designado por el Consejo Consultivo de la Carrera de Medicina mediante Acta N° 10 de fecha 3 de marzo del año 2016, en su dictamen pertinente manifestó lo siguiente: "...*Que ha sido evaluado el Analítico de la carrera cursada por el solicitante en la Universidad de Ciencias Médicas "Dr. Ernesto Che Guevara de la Serna", Pinar del Río, República de Cuba, y comparativamente equivalen al Plan de estudios de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional de la Rioja; Que el título de grado que otorga nuestra Universidad es el título de Médico, equivalente al de Doctor en Medicina que otorga la Universidad de origen de la solicitante; Que el perfil de médico comunitario con una orientación a la medicina preventiva y de atención primaria de la salud de la UNLaR es compatible con el informe de la solicitante; Que las competencias del ser Médico evaluados en el expediente con respecto a los temas de las materias dictadas, se corresponden a las competencias del programa de Estudios de nuestra carrera...*".

Que, asimismo, este Consejo Superior receptó en las presentes actuaciones el dictamen emitido por Asesoría Letrada y el informe de Unidad de Auditoría Interna, quienes se expidieron favorablemente a la solicitud de reválida del título de Doctor en Medicina requerido por el causante, Carlos Alberto Hernández Valbuena.

RESOLUCIÓN N° 408


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 14 de Noviembre de 2016.

Que, el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación a través de la Resolución N° 538/16, resolvió otorgar la Reválida del Título de Médica obtenido de la Universidad de Ciencias Médicas del Pilar del Río de la República de Cuba al Sr. Carlos Alberto Hernández Valbuena, D.N.I. N° 94.009.431.

Que, a su turno, intervino la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo, expresando en su dictamen que: *"...sugiere, salvo más elevado criterio: a) Otorgar la reválida del Título Médico Carlos Alberto Hernández Valbuena, D.N.I. N° 94.009.431, atento que el trámite cumple con el procedimiento establecido por la Ordenanza C.S. N° 045/2015. b) Encomendar al área que emitirá el pertinente diploma, cumpla con la recomendación que manifestó la Unidad de Auditoría Interna que luce a fs. 64 vuelta. Es nuestro dictamen."*

Que, el Estatuto Universitario de esta Casa de Altos Estudios, establece en su artículo 28 inc. 35 que son atribuciones del Consejo Superior: *"... Decidir sobre las solicitudes de reválida de estudios, títulos, grados, cursos o asignaturas otorgados por otras universidades nacionales o extranjeras, previo dictamen de los departamentos académicos, y organismos técnicos y legales respectivos."*

Que, este Consejo Superior, reunido en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2016, luego del analizar y evaluar los antecedentes obrantes, dispuso por mayoría otorgar la reválida del título de Doctor en Medicina a favor de Carlos Alberto Hernández Valbuena, D.N.I. N° 94.009.431, equivalente al título de grado de Médico que otorga esta Institución, encomendando a Secretaría General que imprima el pertinente diploma con la leyenda "Reválida de Título de Grado de Medicina Equivalente al de Médico que otorga la Universidad Nacional de La Rioja" el que deberá hacer expresa mención a la protocolización del presente dispositivo.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes

"Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 408

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA, 14 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO 1º: REVALIDAR el título de grado de Doctor en Medicina a favor de Carlos Alberto Hernández Valbuena, D.N.I. N° 94.009.431, el mismo es equivalente al de Médico que otorga esta Universidad, conforme a lo determinado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR que por Secretaría General de esta Universidad, se imprima el diploma pertinente con la leyenda "Reválida de Título de Grado de Medicina Equivalente al de Médico que otorga la Universidad Nacional de La Rioja" el que deberá hacer expresa mención a la protocolización del presente dispositivo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 408

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior